



FUNDAMENTOS PARA LA ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL EN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES VENEZOLANO

Mario F. Gabaldón L
Profesor Asociado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad
Central de Venezuela y Ex Director General de Parques Nacionales del Instituto
Nacional de Parques de Venezuela

INTRODUCCIÓN

Las últimas décadas han sido muy fructíferas en cuanto al conocimiento del problema que representa la relación del hombre con la naturaleza, situación que por siglos se había mantenido estacionaria. Luego de muchas experiencias e investigaciones se ha logrado clarificar el problema y con grandes esfuerzos se está llegando a criterios en cuanto a las condiciones que deben privar al concatenar las necesidades humanas y las posibilidades que ofrece la naturaleza.

Con la aparición de la ciencia ambiental se desprende disciplinariamente el acondicionamiento ambiental, como rama ejecutoria de una praxis de los fundamentos que participan en el ordenamiento de los multifactores componentes del ambiente. Esta proporciona los elementos indispensables para plantear el problema que se deriva de la intervención humana en la creación, manejo y prospección de áreas susceptibles de hacer de ellas parques y otras áreas protegidas, con sentido público.

La dispersión de conceptualizaciones que se ha hecho en torno a los parques nacionales y demás áreas protegidas de administración especial, promovidas tal vez con las mejores intenciones, concluye generalmente en una interpretación signada por un naturalismo exagerado o un conservacionismo economicista. Ello en desmedro de una interpretación lógica del problema en sí, a lo cual se agrega una larga lista de conceptos y definiciones por parte de organismos nacionales e internacionales, que concluye en los confusos aspectos y que agrava la situación. Lo expuesto impone la búsqueda de elementos metodológicos que conlleven la posibilidad de un planteamiento al menos lógico del problema.

Por otra parte, siendo el acondicionamiento ambiental una disciplina que abarca una serie de objetos y situaciones, es lógico suponer que cada uno de ellos requiere un trato diferente. El diseño de un balneario, o las áreas paisajísticas de una edificación, son temas del acondicionamiento ambiental, como lo es el ordenamiento de un parque urbano y en términos más amplios, el de un sistema de parques nacionales.

Por ello, las directrices que se derivan para el manejo ambiental racional, deben ser las herramientas fundamentales para el aprovechamiento integral de los recursos escénicos y físico-bióticos de las áreas protegidas. Este proceso de ordenamiento se debe alcanzar a través del acondicionamiento ambiental, como elemento de orientación del uso del paisaje natural, y el establecimiento de lineamientos y criterios para el desarrollo de actividades de investigación y monitoreo científico, educación ambiental, recreación y ecoturismo. Ello para salvaguardar el paisaje, en el espacio y en el tiempo, en función de las capacidades y limitaciones tanto ambientales como económicas y socioculturales.



Así pues, el acondicionamiento ambiental debe ser el instrumento conceptual para la conservación y el manejo de las áreas naturales protegidas, ya que mediante él se persigue la identificación de las necesidades de manejo y el establecimiento de las propiedades de acción y de la organización de las futuras intervenciones. Sin embargo, a pesar de ser un instrumento de suma importancia, en Venezuela en muy pocos casos se ha logrado que se cumplan estos objetivos primordiales.

Algunas de las razones son generalmente las siguientes:

- La metodología utilizada actualmente da como resultado un programa que no refleja las realidades del área que se ha pretendido ordenar.
- Se formulan aisladamente propuestas con criterios técnicos, pero sin noción de un sistema integralmente planificado.
- No se contempla el carácter participativo, adecuado a las condiciones de cada realidad territorial y sociocultural.
- Los planes de ordenamiento, que se fundamentan en un marco legal específico y adecuado para el manejo de estas áreas naturales, no han permitido homogeneizar políticas de manejo para estos sistemas.

En función de estas consideraciones, la visión global para el proceso de acondicionamiento ambiental debe contemplar que ninguna de estas áreas naturales pueda ser considerada como una isla. Por el contrario, ellas tienen una interrelación directa con su entorno a través de relaciones ecológicas, sociales, económicas y culturales, las cuales forman parte del sistema global de la región donde se ubican. Por esta razón se deben considerar los diversos factores que interactúan entre sí, con un amplio enfoque multidisciplinario, democrático, participativo, sistemático y permanente, con evaluaciones y retroalimentaciones que permitan mejorar el proceso.

LA ORDENACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

La praxis para la ordenación de áreas naturales, que se ha utilizado mundialmente se ha denominado "Master Plan", "Plan Maestro" o "Plan de Manejo". En el caso venezolano, y de acuerdo con lo que señala la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio se lo ha llamado "Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso". El plan y su reglamento, como herramienta para el manejo y proyección, debe contemplar un proceso continuo, orientado por lineamientos, directrices y objetivos definidos con claridad en su caracterización del contexto regional y nacional, donde se enmarca el área protegida. Luego debe profundizar en el conocimiento de los recursos naturales y socio-culturales a través de detallados inventarios que faciliten el conocimiento del estado de conservación y de intervención de los recursos, de las potencialidades y limitaciones que ellos ofrecen. También debe identificar los sectores frágiles y los que requieren una prioridad del tratamiento especial, que mediante la zonificación determinará el uso y actividades factibles de desarrollar mediante los distintos programas de manejo.

Este proceso debe ser considerado a largo plazo para evitar los problemas de sobreuso o de deterioro de los recursos naturales o socio-culturales y encausado a garantizar la conservación o preservación de sus valores ambientales. También debe producir los mejores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de sus potencialidades para satisfacer las aspiraciones de las generaciones futuras.



En el estudio de las áreas protegidas hay que considerar desde los factores físicos, pasando por los aspectos bióticos con sus características florísticas y faunísticas, hasta llegar a los factores sociales y culturales. Las áreas protegidas se establecen, se manejan y se mantienen en función del hombre, donde, incluso, se llegan a presentar discutidas y discutibles posiciones que van desde un conservacionismo a ultranza hasta velados intentos porque las áreas protegidas simplemente sean para el exclusivo uso económico de sus recursos.

Bajo estas circunstancias, los postulados del acondicionamiento ambiental en la creación, conservación y mejoramiento de las áreas protegidas, constituye un reto para el investigador. No se trata simplemente de tomar una porción del territorio para destinarlo a "santuario" intocable, sino de intervenir racionalmente un sistema natural para utilizarlo con propósitos definidos. Estos pueden variar desde la preservación en sus condiciones genéricas, hasta la modificación de esas condiciones introduciendo mejoras que optimicen su funcionamiento o que restauren ambientes degradados.

La diversidad de espacios conforma todo un listado que se ha dado en llamar "áreas naturales protegidas", que presentan una gama de particularidades. Entre ellas merecen destacarse: parques nacionales propiamente dichos, monumentos naturales, zonas protectoras, reservas hidráulicas, humedales bajo protección, planicies inundables, reservas forestales, santuarios, refugios y reservas de fauna silvestre, áreas de manejo integral, reservas de biósfera, sitios calificados como patrimonio mundial natural, entre otras. Muchas de ellas están protegidas y consagradas en tratados internacionales.

Esa variedad de enfoques obliga a una exhaustiva recopilación de las numerosas fuentes de donde provienen tratados, leyes y normas que regulan el funcionamiento de estas áreas. De la revisión sistemática de la documentación se desprende una serie de elementos que es necesario jerarquizar para obtener los aspectos más relevantes, seleccionando las que por su importancia permitan la confrontación entre ellas. De la interpretación de cada elemento, tanto descriptivo como normativo, se van a obtener criterios de planificación que se sustentan en las variables más significativas que van a dar origen a un plan de ordenamiento y manejo de las áreas sometidas a regímenes especiales.

Como respuesta a una exigencia funcional para la conservación y manejo ambiental, la presente propuesta constituye una base estructural para el proceso de elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales de Venezuela, como herramienta precisa para su planificación y ordenación territorial. Se trata de una guía metodológica con la aplicación de los conceptos, presentados dentro de un marco que guardará cierto grado de flexibilidad, para disponer de una herramienta operativa, que por razón de su estructura homogénea debe facilitar su seguimiento y evaluación. Por tanto la propuesta pretende ser un procedimiento que deberá perfeccionarse continuamente, conforme la experiencia adquirida.

Como cualquier proceso, la construcción de un plan deberá ajustarse a una programación ordenada que permita, con eficiencia de medios y recursos, lograr los objetivos propuestos. En tal sentido, se establece una secuencia de pasos que, tomados como referencia de organización, permitirán avanzar por etapas parciales hacia la obtención de los documentos finales que conforman el plan de ordenamiento y manejo.



LA PLANIFICACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN VENEZUELA

La Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio de 1983 es explícita en la obligación de establecer para las áreas bajo régimen de administración especial el correspondiente Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso, con el propósito que en él se establezcan los lineamientos, directrices, normas y políticas para la administración del área. Sin embargo, en esta normativa el plan de ordenamiento carece de claridad respecto a su conceptualización, no se hace mención sobre metodologías del proceso de planificación, ni sobre el contenido estructural del documento, o los criterios que deben ser considerados para su elaboración.

Aún con el carácter obligatorio que impone la legislación, se reconoce que una de las carencias más importantes que enfrenta el sistema nacional en Venezuela se refiere precisamente a dotar de planes de ordenamiento a cada una de las áreas que lo conforman. Se incluye además la necesidad de actualización de los 23 planes realizados a principios de la década de los 90. Los métodos empleados para su preparación tienen origen en los lineamientos generales de organización contenidos en la propuesta de Miller (1980). Aún así, el conjunto de planes existentes presenta un amplio abanico de alternativas estructurales que responden a planteamientos, en ocasiones, muy disímiles entre sí. En 1989 se promulgó en la Gaceta Oficial N° 4.106 Extraordinario el Decreto N° 276, contenido del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales. A través de este se establecieron lineamientos generales esquemáticos para la elaboración de los primeros planes de ordenamiento, situación que aún prevalece.

Una de las observaciones que se le han hecho a estos planes es que luego de una zonificación bastante bien distribuida de acuerdo a la naturaleza de los recursos, los programas básicos de acción y manejo no son desarrollados en profundidad. Por lo general establecen pautas de actividad en listados globales sin contextualización. Con la intención de contextualizar la ordenación y el manejo ambiental en el Sistema de Parques Nacionales dentro del Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Conservación de la Biodiversidad (MARN, 2001) del país, este artículo presenta una propuesta metodológica para la elaboración de los planes de ordenamiento que demandan estas áreas. Considerando la revisión de los principales aciertos y carencias que se pueden extraer de los planes que fueron aprobados para el sistema, es posible enumerar las siguientes:

- Los planes en cierta forma han sido considerados como fines y no como instrumentos dentro de una organización programática. Sin embargo, a grandes rasgos se concibe que su elaboración, por sí misma, ofreció en muchos casos respuesta a la variedad de situaciones que se presentaron en distintos escenarios y momentos particulares, que ameritaron tomas de decisiones importantes tanto para la ordenación territorial como para la conservación del ambiente.
- En los planes fue común que no se hiciera énfasis en mecanismos administrativos que garantizaran tanto la ejecución como el seguimiento de las acciones definidas. Por lo general estas últimas son presentadas en forma de listados, que ni siquiera incluyeron cronogramas o presupuestos.



- En la conformación del documento, la participación del personal de base de cada área a planificar fue una decisión importante, ya que la compenetración y diversidad de disciplinas del equipo de planificación, así como el entendimiento y conocimiento de la realidad ambiental, tanto ecológica como sociocultural, fue determinante para condicionar muchos aspectos de manejo y de las actividades. Sin embargo, al haber cambios administrativos y sustitución de este personal, el plan pierde en gran medida la instrumentación de sus directrices y disposiciones más significativas.
- Si bien el criterio orientador parte en todos los casos de la misma propuesta original en sus términos básicos, los diferentes equipos aplicaron una interpretación personalizada sobre la naturaleza de los programas de manejo que ordenaban la acción. Por ello es común identificar un desequilibrio en la conceptualización de determinados programas, los que adquieren un peso relativo diferencial dependiendo más de la caracterización y perfil profesional del equipo de planificación, que de las mismas exigencias del área en cuestión.
- El mecanismo que se estableció para el seguimiento y valoración de la instrumentación y actualización de los planes y sus reglamentos, no se ha contado con medios de evaluación idóneos y sistemáticos que permitieran, para todos los documentos aprobados, la continuidad del proceso de planificación.

UNA PROPUESTA METODOLÓGICA

En función de las observaciones, el paso a seguir consiste en desarrollar un esquema que permita estructurar una propuesta para considerar el contenido general de un plan de ordenamiento. Para acometer esta propuesta se considera que un plan de ordenamiento debe ser un instrumento dinámico y realista. Fundamentado en un proceso de planificación ambiental, el plan establece, en un documento técnico y normativo, las directrices generales de conservación, ordenación y usos del espacio natural, para constituirse en el instrumento rector para la ordenación territorial, gestión y desarrollo de las áreas protegidas.

En tal sentido, los planes de ordenamiento deben ser documentos oficiales que determinen las directrices mediante el análisis de los recursos naturales de las áreas protegidas y de los factores antrópicos que las afectan. Un elemento importante es establecer la zonificación de su territorio que determinen los distintos grados de protección, manejo y asignación de usos, reales y potenciales, con sus correspondientes programas operativos y la determinación de la capacidad de carga, para cada zona y para cada actividad, todo ello de acuerdo con los objetivos que se persigan. Las disposiciones, generales y específicas, resultantes del plan de ordenamiento, necesariamente deben estar orientadas a garantizar la conservación y protección de la naturaleza, así como la garantía de continuidad de la dinámica que caracteriza sus procesos ecológicos.

En una primera fase se debe partir con la identificación de aquellos constituyentes principales, que por su naturaleza pueden ser considerados como imprescindibles. Surgen tres elementos comunes claramente diferenciarles y las posibles variaciones



radicarán en el valor relativo que se le confiere a cada uno y en la forma que asume su método de desarrollo. Ello se pueden resumir en:

- Directrices generales para la ordenación y uso del parque, valorando sus atributos ecológicos y socioculturales en la búsqueda particular de la composición y estructura de su dinámica ambiental.
- Determinantes normativos que se derivan de las leyes y reglamentos que orienten y definan la zonificación que permita la ordenación territorial del parque.
- Desarrollo de programas para el manejo ambiental del parque, que aseguren las gestiones y actuaciones necesarias para la conservación y protección de sus valores naturales, así como para el cumplimiento de sus objetivos.

Con este planteamiento, el fundamento genérico del esquema constituye un conjunto de tres componentes interrelacionados e interdependientes, cada uno de los cuales se expresa formalmente de manera individual. Los elementos principales que se convertirán en la estructura de los planes de ordenamiento y manejo ambiental contemplan los componentes descriptivos, los normativos y los operativos. Por la naturaleza del tema, entre los componentes se debe generar una relación que adquiera un carácter de interdependencia. De aquí se infiere el valor práctico más importante del esquema: el conjunto se construye totalmente a través de su propia ejecución, por medio de un mecanismo de retroalimentación continuo. Los resultados obtenidos con cada avance individual son asimismo los insumos necesarios para la estructuración y diseño del inmediatamente siguiente, en un ciclo permanente.

Sin embargo, para la realización de cualquier proceso de planificación, es indispensable establecer un equipo interdisciplinario conformado por profesionales, técnicos y especialistas en las más variadas disciplinas, para asegurar la evaluación holística y detallada de todos los aspectos inherentes al tema sometido a planificación. En función de los requerimientos o particularidades ambientales de cada área que va a ser sometida al proceso de planificación, se deben definir las distintas disciplinas que serán requeridas para procesar la información básica, así como especialistas en manejo de recursos, protección ambiental, educación ambiental, interpretación de la naturaleza, recreación y ecoturismo, entre otros que sea necesario incorporar.

La elaboración del plan de ordenamiento, a lo largo de su proceso, debe adaptarse a las necesidades y urgencias que presente cada área protegida. Por ello es necesario que el administrador del área participe activamente con su personal en el proceso de planificación, ya que ellos son los que mejor dominan el conocimiento del medio y de sus problemas más cotidianos. Además se le facilitará su misión, ya que *a posteriori* serán los responsables directos de la instrumentación del plan.

Componente descriptivo

Un importante soporte técnico para la definición de metas y acciones que se persiguen en cualquier proceso de planificación, lo constituye la calidad de la información que pueda colocarse a disposición de los integrantes del equipo involucrado en el procedimiento. En una perspectiva muy general, es la parte del plan de ordenamiento en la que se recopila, acopia y analiza el conocimiento que se tiene sobre el área. Constituye la memoria del área. Es fundamental contar con una buena base de datos producto del detallado inventario de todos los recursos que interactúan en el área,



tanto naturales como socioculturales, para conocer y precisar a cabalidad el funcionamiento de su dinámica ambiental.

Para efectos de la ordenación del esquema, a este componente se le dará una connotación complementaria, de forma que se trascienda de lo que originalmente podría parecer una simple relación de datos y textos. En una primera fase, y para proceder con la organización global del eventual contenido de un plan de ordenamiento, se deberá partir de la identificación de aquellos constituyentes principales que por su naturaleza pueden ser considerados como imprescindibles.

Por ello es necesario y conveniente establecer estrategias dispuestas para compilar ordenada y sistemáticamente toda la información producida a través de la investigación, teniendo claro para que se quiere ésta y de qué modo va a ser utilizada en el proceso de planificación o cómo se va a reflejar finalmente en el documento.

Su contenido debe procurar resolver la diferencia que se presenta entre la información de los factores ambientales eminentemente descriptivos y aquellos que tengan aplicabilidad práctica para el manejo. De este modo, la base de datos no debe ser considerada como una simple relación de datos sobre el área protegida.

En función de lo anterior, la investigación requerida para realizar la planificación en parques nacionales y otras áreas protegidas, debe tener por objeto, entre otras consideraciones, obtener información para:

- Conocer los recursos del área protegida, poniendo énfasis en la determinación de sus interrelaciones e interdependencias.
- Determinar zonas de fragilidad ambiental o de importancia por endemismos o biodiversidad.
- Conocer los impactos ambientales y los usos conflictivos.
- Conocer el comportamiento del público y de las comunidades involucradas.
- Evaluar los procesos anteriores de planificación, el manejo que se ha desarrollado en el área y la gestión administrativa del personal.
- Fundamentar los programas de manejo.
- Asegurar una estrategia de monitoreo ambiental, o de seguimiento continuo de los procesos, para garantizar la profundidad y sustentabilidad de la información.

Además de la descripción misma, que corresponde a una primera sección del componente y cuya utilidad es importante de cualquier forma, se establecerá una segunda parte o sección, en la que el trabajo analítico sobre la información disponible es la base para su elaboración. En el inventario ecológico y sociocultural es necesario realizar un análisis global, partiendo de lo general a lo particular, que caracterice sus factores abióticos, bióticos y socioculturales con el propósito de definir la representatividad del área y las condiciones de su dinámica ecológica y sociocultural.

Componente normativo

A este componente le corresponde la recopilación de aquellos elementos establecidos en las distintas leyes nacionales y acuerdos internacionales que rijan para la materia, así como las disposiciones reglamentarias y normativas que tengan relación y sean necesarias para el manejo del área protegida.



El instrumento legal para la aprobación del plan debe continuar siendo un Decreto Ejecutivo, cuyas disposiciones deben constituirse obligatoriamente en el instrumento rector para la ordenación territorial, gestión y desarrollo integral del área que se planifica. Lo anterior debe estar en función de las determinantes y restricciones que se determinen, estructurando una reglamentación específica y particular para el área, la cual garantice un carácter jurídico específico que asegure el fiel cumplimiento de sus disposiciones.

La determinación de cada zona de manejo debe formularse de acuerdo con el análisis, valoración y sistematización de la información básica procesada, así como de las condiciones, grado de fragilidad y potencialidades de uso que ofrezca el medio, lo cual debe ser siempre consecuente y compatible con los objetivos que se persiguen. Genéricamente se pueden agrupar en cinco grandes categorías de objetivos:

- Preservación y conservación del medio natural
- Investigación y educación ambiental
- Protección de recursos históricos y culturales
- Recreación y turismo
- Desarrollo socioeconómico.

Componente operativo

Es la etapa en el que se configura una secuencia lógica y estratégica para alcanzar los objetivos de gestión y manejo establecidos para el área en el periodo de cinco años, que tiene como vigencia el plan de ordenamiento. En cierta forma es el elemento que pone en marcha el ciclo dinámico del resto de los componentes. Por ello su importancia es fundamental para el proceso de ordenación y manejo que se persigue con la instrumentación del plan a través del desarrollo de los programas que se determinen para su manejo ambiental.

Es así que una vez zonificada el área protegida y definidas las medidas de orden directo e indirecto, variando su intensidad en función de lo que se puede hacer y donde se puede hacer, se procede a formular los objetivos que se quieren alcanzar a través de la estructuración de los distintos programas para el manejo del área. Los lineamientos y directrices que se formulen para su estructuración, estarán orientados a mantener la conservación de los recursos, de manera que toda la normativa que regulará los usos y las actividades estará a su vez subordinada a este propósito fundamental.

Los programas de manejo serán los instrumentos operativos y de acción dirigidos al ejercicio del fomento, supervisión y coordinación de las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones del plan. Estos programas deben permitir convertir las políticas y objetivos ambientales que se persiguen para el sistema de parques nacionales, en hechos concretos a través de obras, acciones o actividades a ser instrumentadas en las zonas de uso previamente establecidas en la zonificación. Estos programas son de importancia significativa, tanto para los administradores como para los usuarios del área. En ellos se define, de manera integral y ordenada, los lineamientos, directrices y normas, que van a permitir la supervisión, con propiedad y sin improvisaciones, del funcionamiento cabal y del estado de conservación del área.



Para alcanzar los objetivos perseguidos en la planificación, se deben estructurar programas orientados a precisar el manejo del área protegida al menos respecto a los siguientes aspectos:

- Protección ambiental, vigilancia y control
- Investigación científica y monitoreo ambiental
- Educación ambiental, interpretación de la naturaleza y divulgación
- Recreación y ecoturismo
- Manejo de recursos
- Infraestructuras y equipamiento
- Operaciones y mantenimiento
- Participación ciudadana
- Capacitación y cooperación científica
- Valoración económica del parque
- Evaluación, instrumentación y revisión del plan

Para cada uno de estos programas es necesario particularizar las acciones a seguir, por lo cual hay que establecer subprogramas específicos, orientados a satisfacer detalladamente los objetivos perseguidos en el plan, de acuerdo al campo de acción que debe ser atendido. El contenido de los subprogramas dependerá del nivel de requerimiento de uso público o de conservación que demande el área. Con ello se definen para cada programa las actividades que deben ser ordenadas, así como las normas que regularán toda la serie de actuaciones previstas en el plan.

La subdivisión de los programas en categorías inferiores se realiza con el objetivo de facilitar tanto el análisis como los aspectos de organización necesarios para la elaboración y presentación de los diferentes planes. Se trata de un nivel creado para ofrecer coherencia a los procesos de análisis y alcanzar mayor claridad en el ámbito que es posible abarcar con cada uno de los programas principales.

El sistema de organización por programas de manejo pretende tener un lenguaje común, extendido a la totalidad de los casos, y una estructura ordenada que considera los mismos parámetros. De esta forma se facilita la comunicación interna sobre diferentes tópicos y, especialmente, establece un patrón de referencia que es útil para el análisis y comparación entre experiencias y resultados. También serán un estándar que permitirá evaluar el seguimiento de todas las acciones que se determinen para el desarrollo de la gestión y el manejo del área protegida en las diferentes unidades ambientales desarrolladas en la fase de zonificación.

ALGUNAS CONCLUSIONES

La propuesta para la ordenación territorial y el manejo ambiental en el sistema de parques nacionales, toma en consideración los aspectos más resaltantes de los ámbitos biogeográficos venezolanos y algunas experiencias en la ordenación y manejo de los parques nacionales. Ello para proponer una manera de enfocar científicamente el problema y en consecuencia, ofrecer algunos elementos conceptuales de ordenación y planificación para el mejor uso y disfrute de estos espacios, tomando en cuenta las herramientas que ofrece el acondicionamiento ambiental.



La planificación ambiental, para la conservación en condiciones de pristinidad de los diversos ambientes biogeográficos protegidos en las áreas protegidas, se debe llevar a cabo a través de un proceso metodológico que permita conseguir un equilibrio entre la conservación ambiental y la utilización de sus espacios. Se pretende alcanzar orientaciones y preceptos, tanto para su ordenación territorial como para su manejo racional, que aseguren preventivamente las medidas de protección a sus recursos a través de normas, directrices y criterios, generales y específicos. De esta forma se intentan lograr los objetivos que han justificado su establecimiento como área protegida. Es por ello que los planes de ordenación y manejo ambiental, como documentos técnicos y normativos, deben tener como objetivo asegurar la conservación de los recursos y ecosistemas naturales. Deben estar orientados a mantener la dinámica ambiental sin que sufra mayores deterioros, asegurando la persistencia de los valores patrimoniales. Entre estos valores cabe destacar la alta calidad de los paisajes, la unicidad o universalidad de sus condiciones biogeográficas o la productividad de recursos hídricos, genéticos y biodiversos más significativos.

El plan de ordenamiento y manejo ambiental debe fundamentarse en función de la definición de los diversos objetivos, que resulten aplicables para la ordenación del espacio y configuración de actividades en la naturaleza del territorio que ocupa el área protegida. Entre los más significativos se encuentran: los valores ecológicos, científicos, culturales, recreativos, educativos y para la integración sociocultural en el contexto regional. La determinación de estos objetivos debe realizarse, en la medida que resulte posible, en términos operativos, que permitan evaluar posteriormente el grado de consecución de los mismos.

La elaboración conceptual y metodológica presentada conforman las bases técnicas actualizadas para conducir un adecuado proceso de planificación y gestión de las figuras jurídicas en consideración. Sin embargo, es muy importante destacar que los mayores escollos - que requieren de un esfuerzo permanente para materializar los objetivos de protección y manejo de las áreas protegidas - son de otra índole, entre los que se puede mencionar:

- La integración de los actores sociales en plena sintonía con los enunciados definidos en los instrumentos de gestión, en particular con los programas establecidos para el ordenamiento y manejo ambiental del área. Aunque los diversos actores tienen intereses muy disímiles, se podría poner más énfasis en direccionar sus actividades para lograr su aporte voluntario. Ello reforzaría la gestión del ente administrador, creando un escenario de plena solidaridad y responsabilidad compartida para beneficio de todos, especialmente para la protección ecológica del área protegida.
- La identificación de la diversidad de actores sociales y sus intereses. Esto, con el fin de ingeniar una red institucional, donde se integren estructuralmente las relaciones entre ellos y con el área, bajo el auspicio y control de ente administrador, teniendo como marco de referencia los instrumentos de ordenamiento y gestión vigentes para el manejo.
- Carencia de recursos financieros para realizar una gestión apropiada. Sobre este particular, es necesario redoblar los esfuerzos para la evaluación económica de los servicios ambientales que de manera intangible obtiene la sociedad, que se



derivan de la protección del área protegida. En este sentido cabe destacar la protección de las aguas que aseguran el abastecimiento de las ciudades y centros urbanos y la generación de energía hidráulica. Esta valoración debe ser reconocida y retribuida a la administración para ser aplicada a reforzar los presupuestos ordinarios, que por lo general son insuficientes para cumplir con la delicada e importante responsabilidad de quienes administran las áreas protegidas. También conviene desarrollar la capacidad institucional para evaluar la contribución de las áreas como sumideros de CO₂, y para desarrollar proyectos para la consecución de los recursos financieros correspondientes por este aporte al medio ambiente.

BIBLIGRAFÍA CITADA

MARN. 2001. Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica. Plan de Acción. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. Caracas, Venezuela.

MILLER K. 1980. Planificación de parques nacionales para el ecodesarrollo en Latinoamérica. Fundación para la ecología y la protección del medio ambiente. Madrid, España.